

## REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ART. 372 DTE. ROSAURA VÁSQUEZ DAZA Y OTROS DDO. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS. RAD. 2023-00055 CASE 11477

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 21/05/2024 16:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Estimados compañeros, espero que tengan una excelente tarde.

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy, **21 de mayo del 2024**, se adelantó como se tenía programado, audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, en la cual actuamos en representación de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** En la diligencia se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** comparece el Dr. Herrera como representante legal de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Comparece Daniel Lozano Villota como apoderado judicial sustituto de la compañía aseguradora. Se reconoce personería Jurídica.

### - Conciliación:

La parte demandante propone inicialmente la suma de \$400.000.000 con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio.

La parte demandada manifiesta no tener ánimo conciliatorio y refiere que se sujeta a lo que la compañía aseguradora esté dispuesta a pagar.

Por su parte, la compañía aseguradora solicita se reevalúe la cifra mencionada por la parte demandante teniendo en cuenta que es bastante elevada, esto con el fin de que la nueva suma de dinero sea puesta en conocimiento de la aseguradora y estudie la viabilidad de realizar una conciliación.

Durante las intervenciones realizadas para examinar el monto solicitado, la señora Juez pidió tener en cuenta que hasta el momento no es posible deducir del material probatorio que obra en el expediente la existencia de culpa exclusiva de la víctima, por lo tanto, en caso de una hipotética sentencia desfavorable a los demandados solo podría analizarse eventualmente la concurrencia de culpas.

Tras surtir diferentes intervenciones y apreciaciones respecto al caso, la parte demandante está dispuesta a conciliar por el valor de \$300.000.000.

Por lo anterior, se pone de presente al juzgado y a los demás intervinientes la necesidad de suspender el proceso con el fin de que la compañía aseguradora pueda evaluar una postura conciliatoria respecto al monto referido, aclarando que ello no compromete a la Compañía Mundial de Seguros a aceptar dicho valor.

Teniendo en cuenta que todas las partes coadyuvan la solicitud de suspensión, se procede de conformidad y se reprograma la audiencia de **forma presencial para el día 5 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.**, haciendo las siguientes precisiones: el RL de la compañía aseguradora puede acudir de forma virtual; si alguna persona no puede acudir de forma presencial deberá informarlo con la suficiente antelación, y; el Despacho solicita se le informe con anterioridad a la audiencia si la compañía aseguradora aprueba conciliar por la suma de \$300.000.000 o no, ya que en caso positivo, podría

modificarse la modalidad de la audiencia siendo virtual debido a que solo se requeriría retomar para aprobar la conciliación y, en caso negativo, sería necesario conservar la modalidad presencial con las observaciones realizadas anteriormente a fin de poder surtir los interrogatorios de parte.

**CAD:** porfa su valiosa ayuda cargando el presente reporte.

**Dependencia:** por favor su valiosa ayuda con la obtención del acta de la audiencia.

**Facturación:** tener en cuenta actuación para facturar.

**TIEMPO INVERTIDO:** 5 horas y 26 minutos aprox.

Preparación audiencia: 4 horas aprox.

Duración de la diligencia: 1 hora y 26 minutos aprox. (9:00 am a 10:26 am)

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Daniel Lozano Villota**  
*Abogado Junior*

Email: [dlozano@gha.com.co](mailto:dlozano@gha.com.co) | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

